



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Diligencia extraprocesal radicado 631304003001-2020-00001-00
Interlocutorio 02.10.20.115-270-30-00372

Subsanadas las falencias en la solicitud Extra-proceso –Pago Directo-, presentada a través de apoderado judicial por FINESA S.A contra JORGE HERNAN BERMUDEZ ALZATE, observa el despacho que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Art. 82 y siguientes del C.G.P y numeral 1 y 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015.

Para lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 595 del Código General del Proceso se comisionará al señor Subsecretario de Movilidad y Seguridad Vial, quien ejerce las funciones de Inspector de Transito de ésta localidad, a fin que efectúe la aprehensión del vehículo automotor. Hecho lo anterior se resolverá lo pertinente a la entrega del vehículo al acreedor garantizado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá Quindío,

RESUELVE

Primero: Ordenar la aprehensión y retención a favor del FINESA S.A del vehículo automotor marca Chevrolet, clase Automóvil, línea Spark, color Gris Galápagos, modelo 2013 de placas KDM230, motor B12D1*815270KC3, chasis 9GAMF48D0DB042171, que permanece en el Bloque C Apto 302 del Conjunto Plazuelas del Municipio de Calarcá, Quindío y eventualmente en todo el territorio nacional.

Segundo: Comisionar al señor Subsecretario de Movilidad y Seguridad Vial quien ejercer las funciones de Inspector de Transito de ésta localidad a fin que efectúe la diligencia de aprehensión del bien dado en garantía. Líbrese la comunicación respectiva.

Tercero: Hecho lo anterior, se resolverá lo pertinente a la entrega del vehículo al acreedor garantizado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Código de verificación:

15c74c29e82c899e47f41978c9e5db8886efae2238c14bd16220aee587e34a3a

Documento generado en 17/07/2020 11:38:27 AM